

# El Congreso aprueba la Ley de Teletrabajo sin votos en contra

**LABORAL/** La Cámara desaprovecha la oportunidad de introducir mejoras de calado en el real decreto-ley aprobado por el Gobierno en septiembre, en vigor desde el 13 de octubre, sobre tributación y gastos.

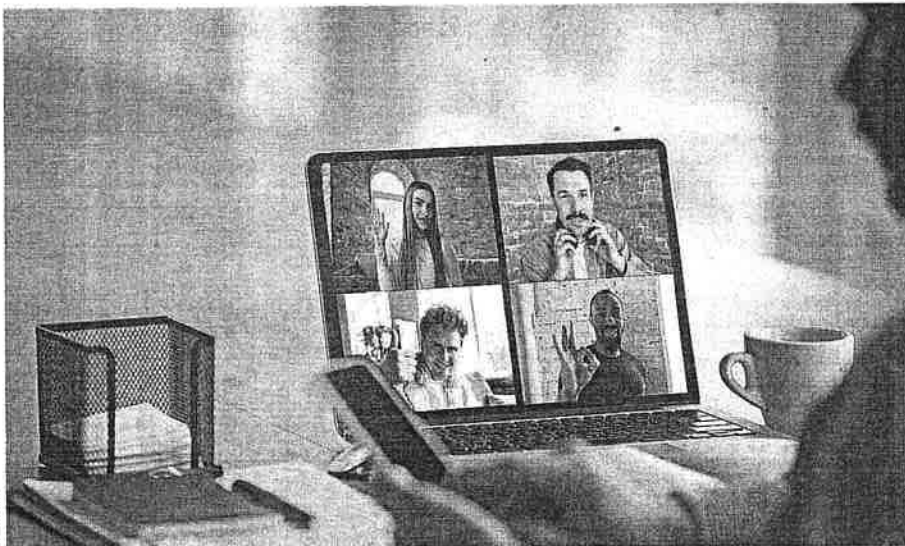
Mercedes Serraller. Madrid

El Congreso aprobó ayer la Ley de Teletrabajo sin ningún voto en contra. El texto, que se remite ahora al Senado, tuvo el respaldo de PSOE, PP, Unidas Podemos, ERC, Cs, PNV, EH-Bildu, PDeCAT y la abstención de Vox. El proyecto tiene origen en el real decreto-ley aprobado por el Gobierno en septiembre, tras alcanzar un acuerdo con los sindicatos y la patronal para la regulación del trabajo a distancia. Semanas después el Congreso aprobó su convalidación, pero decidió tramitarlo como proyecto de ley para poder plantear cambios. Sin embargo, las enmiendas que se han introducido no tocan las carencias del Decreto: la ausencia de regulación de la tributación del teletrabajo y la falta de detalles sobre los costes que asumen las empresas.

Según esta regulación, ya en vigor desde el 13 de octubre, se considera teletrabajo aquél que se preste, en un periodo de referencia de tres meses, un mínimo del 30% de la jornada o el porcentaje proporcional equivalente en función de la duración del contrato de empleo, lo que equivale a día y medio a la semana. Además, esta modalidad de trabajo es voluntaria y reversible tanto para el trabajador como para la empresa.

Este acuerdo de trabajo a distancia debe realizarse por escrito y en él tiene que incluirse el inventario de los medios y gastos que exige el desarrollo del mismo, el lugar de trabajo elegido por el trabajador, así como su horario, los medios de control empresarial de la actividad y la duración del acuerdo.

El decreto establece que la empresa debe sufragar los gastos de "dotación y mantenimiento de medios, equipos, y herramientas necesarios para el desarrollo de la actividad, de conformidad, con el inventario incorporado". Así, desde el 13 de octubre la empresa deberá costear gastos de ordenador, portátil, tableta, móvil, silla ergonómica, mesa, reposapiés, línea de teléfono, rúter, datos, luz, etc. Los trabajadores deberán cumplir las condiciones e instrucciones de uso y conservación. "En su caso, la negociación colectiva establecerá la forma



La compensación de gastos por teletrabajo se establecerá en la negociación colectiva.

## Las multas de la Inspección se elevan un 20%

La nueva ley de trabajo a distancia endurecerá hasta un 20% las sanciones por infracciones en materia laboral que impone la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hasta un máximo de casi un millón de euros. Se trata de una elevación del régimen general de sanciones que adelantó EXPANSIÓN el pasado 1 de noviembre que no está relacionada específicamente con el teletrabajo aunque finalmente se ha incluido como enmienda a esta norma. La reforma impulsada por el PSOE y Podemos para endurecer un 20% las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo entrará en vigor

a partir del 1 de octubre. Así lo contempla la enmienda de ambas formaciones que ya incluía el informe de la ponencia que se aprobó ayer. Con esta reforma, la cuantía de las sanciones de la Inspección se elevan hasta un 20%, por lo que la sanción más elevada podría llegar hasta los 983.736 euros, cuando el importe más cuantioso se quedaba en 819.780 euros en la hasta ahora vigente ley. El PSOE y Unidas Podemos justifican esta revisión de las cuantías de estas sanciones recogidas en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden

Social "para garantizar su eficacia, con respecto al principio de proporcionalidad". Así, prosiguen, "las cuantías incluidas en esta ley, recogidas en un texto refundido del año 2000, han sido objeto de una única revisión hasta ahora, argumentan, en el año 2007. En todo caso, según recoge otra enmienda incluida en el proyecto a instancias del PSOE y Unidas Podemos, las infracciones cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, y por ende, del nuevo régimen sancionador, se sancionarán conforme a las cuantías previstas hasta entonces.

de compensación de los gastos si existen y no hubieran sido ya compensados", añade.

La ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, no ha querido valorar los costes totales para las empresas del teletrabajo cuando ha sido preguntada por ello. Su ministerio sólo ofreció una estimación del gasto administrativo y de gestión que supondrían las modificaciones en los contratos que se van a producir, que cifró en 800 millones en la Memoria del Impacto del Decreto. El coste para las empresas en equipos y suministros en teletrabajo en 2020 desde que estalló la pandemia ha sido de más de 6.000 millones (ver

EXPANSIÓN del 12 de enero). Las empresas están obligadas desde el pasado 21 de enero a modificar los contratos de sus trabajadores y a actualizar acuerdos para adaptarse al Decreto, cuando se cumplieron tres meses y diez días desde la entrada en vigor de la norma. Se trata de la regulación de las modalidades de teletrabajo independientes de la pandemia, esto es, de quienes teletrabajaban antes de la crisis del Covid, y de quienes pretendían seguirlo haciendo cuando finalice la emergencia sanitaria. Estos acuerdos supondrán un marco de referencia para el futuro. El proyecto de ley ha incorpo-

rado enmiendas de Vox, Cs y ERC, además de las de PSOE y Podemos que elevan las multas de la Inspección (ver información adjunta). Las de las dos primeras formaciones van dirigidas a adaptar la ley a la regulación ya prevista en Decretos posteriores al del teletrabajo o apreciaciones de carácter técnico.

Respecto a las de ERC, regulan el trabajo a distancia para personas con discapacidad, con el fin de asegurar que los medios, equipos y herramientas sean universalmente accesibles y que esta accesibilidad forme parte de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

También otra enmienda considera el domicilio de referencia el que figure en el contrato de trabajo o, en su defecto, el de la empresa o centro o lugar físico de trabajo a la hora de considerar la autoridad laboral competente.

Talmac Bel, socio director de Laboral de Fielsfisher Jausas, lamenta la oportunidad perdida en esta ley para regular la tributación del teletrabajo, que Hacienda aseguró que haría antes de que acabara 2020, sin que haya novedades. "Hay un clamor de preguntas de las empresas sobre la tributación y los costes del teletrabajo", traslada.